U

n gran dilema afronta, por estos días, el Gobierno Nacional con los contadores del sector público del nivel nacional, por el tema del suministro de la información contable del año 2011 a través del SIIF Nación II. Luego de continuos atrasos y aplazamientos para su entrada en vigencia, el Gobierno decidió ponerlo en producción a partir del 1º de enero de 2011, subrayando la obligación de realizar la ejecución presupuestal a través del nuevo sistema y, por ende, la contabilidad.

Lo que el Gobierno no previó es que el funcionamiento de nuevas tecnologías requiere de un proceso gradual de acoplamiento, tiempo durante el cual es necesario disponer de sistemas paralelos, que permitan un monitoreo de resultados, lo cual lo prohibió. Llegada la fecha, el sistema no estaba terminado ni la información contable estaba lista para su envío.

Ante la perentoria obligación de remitir la información, siendo conscientes los contadores de que ello es imposible y de las inconsistencias detectadas en los pocos datos procesados, adelantaron una labor importante de comunicación entre ellos, para construir un consenso en torno a la posición inaplazable del MHCP y de la CGN, sin importar si la información contable satisface la característica de la confiabilidad, la cual está completamente vulnerada.

Los argumentos del MHCP, como responsable del software, fueron que se debía reportar para detectar las fallas del sistema y que no es relevante si se presentaban errores, los cuales podrían corregirse en los periodos siguientes. La CGN se sostuvo en la necesidad de disponer de información, por cuanto usuarios estratégicos estaban requiriéndola con urgencia (DANE por ejemplo).

Los contadores, a través del intercambio de correos electrónicos, se unieron y propiciaron una reunión con el Contador General de la Nación y Directivos del SIIF, en la cual sentaron posiciones en cuanto a la responsabilidad legal, ética y disciplinaria, en la que incurrirían si presentaran información que saben es inconsistente, que no están dispuestos a presentar en esas condiciones, amparados en lo establecido por la Ley 43 de 1990. Estamos frente a una situación de primacía de dos de las características cualitativas que pregona el IASB en su marco conceptual y el mismo régimen de contabilidad pública de la CGN, la relevancia y la confiabilidad.

Es de destacar y de aplaudir la actitud de los contadores del sector público, que en forma organizada sentaron una posición que demuestra que, por encima de los intereses y resultados a mostrar por el Gobierno, está la ética y la responsabilidad profesional frente a lo que firman. Lo hicieron como profesionales íntegros más que como “gremio”, pero saben que unidos se logran cosas. Felicitaciones contadores. También a la CGN por entender. ¿Será hora de darle forma y materializar la idea, que se ha venido hablando entre los colegas, de conformar un gremio de contadores públicos al servicio del Estado? Trabajemos por ello.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*